

82

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.618.184

BOLAÑOS RODRIGUEZ

APELLIDOS
HORTENCIA

NOMBRES

Hortencia Bolaños R
 FIRMA




INDICE DERECHO

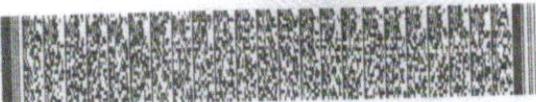
FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1950

PULI
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

21-JUL-1975 GIRARDOT
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES



A-1520500-00130236-F-0020618184-20081120 0006526635A 1 24445827

83

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.354.088**

FLOREZ
 APELLIDOS

ABELARDO
 NOMBRES

Abelardo Florez
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1958**

JERUSALEN
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

25-ABR-1983 TOCAIMA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1520500-00130236-M-0080354088-20081120 0006526520A 1 25823331



Yo, Ana Isabel Mora vda. de Martínez, mujer, mayor de edad, vecina de este Municipio y sin tarjeta de identidad, hago constar por medio de este documento, que vendí al señor David Bolaños, mayor de edad, vecino del Municipio de Jerusalén (Cundinamarca) y Cedula en este Municipio bajo el número 2034430, unas mejoras agrícolas situadas en el Municipio de Jerusalén, en terrenos del señor Arturo Rodríguez, hacienda de "Santa Rosa, compuestas de las mejoras de café, plátano, dos pequeños potreros cubiertos de pastos artificiales "India", "Yaraguá" y "Jaraguá", con sus correspondientes cercas de alambre de púas la una y de varas la otra, casa de habitación y cocina, cuya parcela y mejoras lindan así: "Por un lado, con parcela y mejoras de Felipe Villalba; por otro lado, con parcela y mejoras de Tomas Fuentes; por otro, con parcela y mejoras de José Guillermo Villalba; y por el otro lado, con predios de la mendida hacienda. SEGUNDO: que el precio de esta compraventa es la suma de QUINIENTOS PESOS (\$500-00) moneda corriente, que la vendedora declara tener recibida satisfactoriamente de manos del comprador. TERCERO: que la parcela y mejoras materia de esta compraventa las hubo la vendedora y su finado esposo señor Julio César Martínez, por compra que de ellas hicieron Dionisio u Adolfo Bolaños, parte que los esposos Martínez -Mora las plantaron a su costa. CUARTO: Que la parcela y mejoras que son objeto de esta compraventa, no las tiene enajenadas a ninguna otra persona y se hallan libres de todo gravamen como pleito pendiente, embargo judicial, demanda civil contrato de anticresis, prenda agraria y demás condiciones resolutorias del dominio, y que desde hoy hacen al comprador entrega real y material de ellas y lo deja en quietud y pacífica posesión de las mismas y se comprometa a responder de cualquier reclamo que en las cosas que hoy vende resulte. Presenta el comprador Señor Bolaños, manifestó: que acepta el presente documento y con.

en Pulí, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

A ruego de Ana Isabel Mora vda. de Martínez, que no sabe firmar,

Alfonsa Mora Farjeta de Identidad de
David Bolanos Ana Isabel Mora Guayo # 381

Festigos:

H. Sánchez

"

Juan José...



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el Municipio de Pulí, a los cuatré dias del

Agosto de mil novecientos cincuenta y tres se suscribió

el Decree del Juzgado Municipal la señora ANA ISABEL MORA vda. de

MARTINEZ, quien se identifico con la Tarjeta de identidad # 381

de Pulí, y el señor DAVID BOLANOS, quien se identificó con su cá-

dula de ciudadanía # 2034430 de Pulí.. Con el objeto de hacer re-

conocer el anterior documento promesa de venta. Con tal fin el se-

ñor Juec encargado por arte su Secretario Ad-hec, les recibió la

la gravedad del juramento y por cuya gravedad expresarán ser cier-

te el contenido de que trata el anterior documento, promesa de ven-

ta. Para constancia se firma, como aparece.

El Juec encargado

[Handwritten signature]

Por ruego de la verdádera que dice no saber firmar,

David Bolanos

David Bolanos

91...



Jerusalén – Cundinamarca, Octubre 30 de 2019

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN (Cundinamarca)

E. _____ S. _____ D. _____

HORTENCIA BOLAÑOS RODRIGUEZ y ABELARDO FLOREZ, mayores y vecinos del municipio de Jerusalén - Cundinamarca, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, comedidamente solicitamos a su despacho se sirva concedernos el beneficio de amparo de pobreza, habida cuenta de nuestra necesidad de demandar judicialmente a la Señora **DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA**, persona mayor y vecina de este municipio, dentro del Proceso **DECLRATIVO DE PERTENENCIA** de **BLANCA INES BOLAÑOS GUIJO, MELBA CECILIA BOLAÑOS URQUIJO, RUBEN DARIO BOLAÑOS GUIJO, ENRIQUE BOLAÑOS MORA** contra **DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**, por considerarnos personas con derechos dentro de este litigio. En virtud, a la poca capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso como acción judicial, realizamos esta solicitud que hacemos bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestado con la prestación de este escrito.

HECHOS

Primero. Mi señor padre y suegro el señor **DAVID BOLAÑOS** (fallecido) el día 23 de Mayo de 1953 realizó una compraventa de mejoras agrícolas compuestas de café, plátano, dos pequeños potreros cubiertos de pastos artificiales con sus respectivas cercas de alambre de púa, de varas y casa con cocina, situadas en el municipio de Jerusalén – Cundinamarca, en terrenos del señor Arturo Rodríguez, las cuales fueron compradas a la señora **ANA ISABEL MORA Vda DE MARTÍNEZ**, tal compraventa fue reconocida el día 04 de Agosto de 1953, ante el Juzgado municipal de Pulí – Cundinamarca. Desde la fecha de la compra de las mejores a la actualidad nos encontramos ejerciendo posesión pacífica e ininterrumpida al predio denominado hacienda “Santa Rosa”.

Segundo. Nuestros recursos económicos no nos permiten el pago de un abogado que se encargue de las actuaciones en el proceso declarativo de pertenencia, habida cuenta que el único medio de subsistencia es lo que mi esposo **ABELARDO FLORZ** trae al hogar, gracias a que los vecinos se les otorga trabajo por días y escasamente nos alcanza para los alimentos.

Tercero. En estos momentos subsistimos con lo que mi esposo trabaje haciendo labores agrícolas, además tengo a mi cargo a mi nieto **DEIVIS JOAN MUÑOZ FLOREZ**, a quien se le suministra los alimentos. Los gastos que demanda la subsistencia tanto propia como de las personas que conforman mi hogar, asciende a 150.000 pesos mensuales, suma que a duras penas logramos conseguir en algunas ocasiones.

Cuarto. Como se observa, lo devengado por los suscritos escasamente cubre los gastos de subsistencia, razón por la cual no nos encontramos en capacidad económica para sufragar los gastos de un proceso ejecutivo, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia y de las personas a cargo. Ninguno ostenta pensión o beneficio alguno por parte del Estado.

Quinto.- De conformidad con el artículo 151 y ss del Código General del Proceso, nos conceden el derecho a solicitar el beneficio de amparo de pobreza, a lo cual se dirige el presente memorial.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso.

86

JURAMENTO

De conformidad con el artículo 152 del Código General del Proceso, declaramos bajo la gravedad de juramento que los suscritos no contamos con la capacidad económica para de atender los gastos en los que se incurre en el presente proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

1. Copia de la cédula de los suscritos.
2. Copia de promesa de venta de las mejoras, adscrita en el juzgado de municipal de Pulí – Cundinamarca, el día 04 de Agosto de 1953.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta petición debido a la vecindad de los peticionarios, de la ubicación del objeto del litigio.

NOTIFICACIONES

Los suscritos recibiremos notificaciones en la secretaría del juzgado o en la Vereda Bebedero Hacienda "Santa Rosa" ubicada en el municipio de Jerusalén - Cundinamarca.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Hortencia Bolaños Rodríguez
HORTENCIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ
C.C. No. 20618.184 de Girardot

Abelardo Florez
ABELARDO FLOREZ
C.C No. 80.354.088 de Tocaima.